

CONSTANCIA: Señor Juez, le informo que mediante correo electrónico de la fecha la nueva fiscal 58 E.D., doctora Natalia María Dulcey Ortega, le comunicó al despacho que apenas el día de ayer asumió el conocimiento de los procesos que tramita dicha fiscalía y, en consecuencia, solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el 12 de mayo de 2022, con el fin de estudiar el proceso. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05000 31 20 001 2018 00063 00
PROCESO:	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFFECTADO:	RAFAEL ANTONIO DE HOYOS SENA Y OTROS
AUTO	SUSTANCIACIÓN NO.: 183
ASUNTO:	REPROGRAMA PRÁCTICA PROBATORIA

Conforme la constancia que antecede, se reprogramará la práctica probatoria calendada para el 12 de mayo de 2022, en virtud de la solicitud de aplazamiento allegada por la fiscal 58 E.D., doctora Natalia María Dulcey Ortega, quien conforme la Resolución No. 335 del 9 de mayo de 2022 apenas se encuentra recibiendo la carga laboral de la fiscalía referida.

Así, para efectos de que la nueva fiscal delegada conozca y estudie el proceso, se fija como fecha para la recepción de las pruebas testimoniales que restan dentro del trámite de la referencia el día veintitrés (23) de mayo de 2022 a partir de las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE

**JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **071ca3bdbe86d5d7218826d3e75b2b7f4050f64f23fb34b53de59e9cdf0165e9**
Documento generado en 11/05/2022 04:13:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**